Asunción, 25 de noviembre de 2020

**NOTA UOC N° 2221/2020**

Señor
**Abg. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ,** Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
**PRESENTE**

Me dirijo al Señor Director Nacional, con referencia al llamado a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES PARA EL PERSONAL POLICIAL – AD REFERÉNDUM ID N° 387810.**

En ese contexto, el proceso de contratación por la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos, debido a que la Policía Nacional no puede establecer la cantidad de veces que podría necesitar del servicio fúnebres para el personal policial, durante la ejecución contractual, todo esto de conformidad a la Resolución DNCP N° 844/2018 y el Artículo 20, de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y; su decreto reglamentario, Artículo 36°.- Contratos abiertos. "*por no ser susceptibles de definición exacta para la duración del contrato*".

Atentamente,

**IGNACIA BRITEZ DE MORENO**
Subcomisario INTD.
Jefa Interina – Dpto. UOC